



RESOLUCION N° 254



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

BUENOS AIRES, 23 MAY 2002

VISTO el expediente N° 1644/01 del registro del entonces Ministerio de Educación, por el cual la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de TECNICO EN COMERCIO INTERNACIONAL y LICENCIADO EN COMERCIO INTERNACIONAL, según lo aprobado por Resolución Rectoral N° 51/01, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el

MEJ



RESOLUCION N° 254



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997 y a la verificación del cumplimiento del trámite impuesto por el artículo 19 del Decreto N° 576/96, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución Rectoral, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, y habiéndose efectuado el trámite de conformidad con las previsiones del artículo 19 del Decreto N° 576/96, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley N°24.521 y del inc. 14 artículo 23 quater de la Ley de Ministerios -t.o. 1992- y sus modificatorios.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS
UNIVERSITARIAS,



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

LA MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de TECNICO EN COMERCIO INTERNACIONAL y LICENCIADO EN COMERCIO INTERNACIONAL, que expide la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

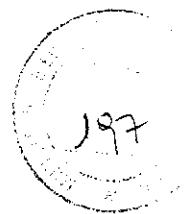
ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 254

Ora. GRACIELA M. GIANNETTA, S.C.
MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA



RESOLUCION N° 254



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE TECNICO EN COMERCIO INTERNACIONAL QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DEL SALVADOR.

- * Recoger analizar y procesar información referida a operaciones comerciales de importación y exportación.
- * Poner en marcha y ejecutar programas de comercio internacional.
- * Participar en la gestión administrativa de empresas de comercio internacional y en equipos ligados con la financiación de proyectos.
- * Participar en tareas de promoción referidas al comercio internacional.

ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN COMERCIO INTERNACIONAL QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DEL SALVADOR.

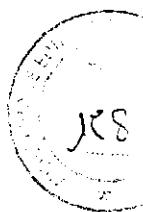
- * Realizar estudios de mercados y proyecciones de oferta y demanda en el mercado internacional.
- * Efectuar análisis y fijación de precios de exportación tanto para productos tangibles como intangibles.
- * Estudiar y determinar costos de importación de mercaderías y de servicios.
- * Evaluar económica y financieramente proyectos de inversión privada y pública para la exportación de bienes y servicios.
- * Realizar estudios, análisis, proyectos y asesoramiento al sector público en materia de transportes internacionales, corredores de transporte multimodal, playas de transferencia de cargas y todo lo atinente a distribución física internacional y logística para el intercambio de bienes y servicios.
- * Asesorar al sector público y privado en materia de legislación y práctica aduanera y derecho internacional.
- * Asesorar al sector público y privado en materia de seguros vinculados a la operatoria del comercio internacional.
- * Elaborar estudios y proyectos de promoción de exportaciones a nivel público y privado.

(Handwritten signature)



RESOLUCION N°

254



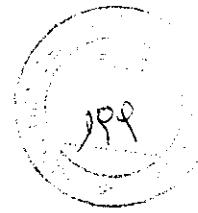
*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

- * Planificar, coordinar, ejecutar y controlar todas las actividades y tareas que, directa o indirectamente, vinculen al sector privado exportador e importador con instituciones de carácter público, tales como ministerios, aduanas, bancos oficiales y privados o a estas instituciones con el sector privado.
- * Conducir o asesorar en cuanto a negociaciones económicas y comerciales internacionales.
- * Asesorar integralmente al sector público y privado en actividades vinculadas con la compra-venta internacional de servicios y mercaderías, especialmente en lo referido al establecimiento de medidas cambiarias, tributarias, crediticias, de fijación de aranceles, tasas y recargos aduaneros, diseño de regímenes de apoyo al comercio exterior.
- * Diseñar, evaluar y conducir procesos de internacionalización de empresas.
- * Elaborar estudios y proyectos de promoción de exportaciones a nivel público y privado.
- * Analizar el mercado externo y el flujo comercial internacional de bienes y servicios.
- * Encarar estudios de coyuntura global, regional y sectorial referidos al mercado internacional.
- * Efectuar análisis y fijación de precios de exportación tanto para productos tangibles como intangibles.
- * Estudiar y determinar costos de importación de mercaderías y de servicios.
- * Evaluar económica y financieramente proyectos de inversión privada y pública para la exportación de bienes y servicios.

[Handwritten signature]



RESOLUCION N° 254



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO II

UNIVERSIDAD DEL SALVADOR.

TITULOS: TECNICO EN COMERCIO INTERNACIONAL y LICENCIADO EN COMERCIO INTERNACIONAL.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	---------------------

PRIMER AÑO:

101	Matemática I	C	68
102	Introducción a la Economía	C	85
103	Administración General	C	85
104	Introducción al Comercio Internacional	C	85
105	Filosofía	C	51
106	Inglés I	A	102
107	Informática I	A	102
108	Matemática II	C	68
109	Macroeconomía	C	85
110	Contabilidad General	C	85
111	Introducción al Derecho	C	68

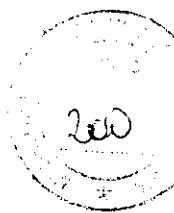
SEGUNDO AÑO:

201	Microeconomía	C	85
202	Impuestos	C	68
203	Derecho Internacional Público y Privado	C	85
204	Estadística	C	68
205	Inglés II	A	102
206	Informática II	A	102
207	Metodología de la Investigación	C	85
208	Logística y Distribución Física Internacional	C	68
209	Legislación Aduanera	C	85
210	Operatoria del Comercio Exterior	C	68
211	Costos	C	68



RESOLUCION N°

254



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	---------------------

TERCER AÑO:

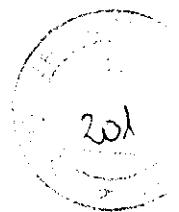
301	Seguros	C	68
302	Aduana	C	85
303	Comercialización Internacional	C	85
304	Costos y Precios de Exportación e Importación	C	85
305	Teología	C	51
306	Procesos de Integración y Cooperación Económica Internacional	C	85
307	Clasificación Arancelaria y Valoración	C	51
308	Medios de Pago del Comercio Internacional	C	68
309	Economía Internacional I	C	85
310	Análisis Económico Financiero	C	85
311	Ética Profesional	C	51

CARGA HORARIA TOTAL PARA EL TITULO DE TECNICO EN COMERCIO INTERNACIONAL: 2.567 Horas.

CUARTO AÑO:

401	Teorías del Estado y la Administración Pública	C	68
402	Economía Internacional II	C	85
403	Geografía Económica Argentina y Mundial	C	68
404	Comercio Exterior y Medio Ambiente	C	68
405	Políticas Públicas de Comercio Internacional	C	85
406	Portugués I	C	51
407	Régimen Bancario y Financiero Internacional	C	85
408	Estrategias de Internacionalización de Empresas	C	85
409	Negociación y Estrategia	C	85
410	Relaciones Económicas Internacionales	C	85
411	Portugués II	C	51

301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311

RESOLUCIÓN N° 254

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	---------------------

PASANTIA CON TUTORIA: 150 Horas.

412 a)	Política Pública Monetaria	C	---
412 b)	Política Pública Fiscal	C	---
412 c)	Política Pública Promocional	C	---
412 d)	Negociaciones Comerciales Multilaterales	C	---
412 e)	Procesos de Integración Regional	C	---
412 f)	Estrategias de Internacionalización de las Empresas	C	---
412 g)	Asociativismo Empresarial	C	---

CARGA HORARIA TOTAL PARA EL TITULO DE LICENCIADO EN COMERCIO INTERNACIONAL: 3.533 Horas.